

**BOLETIN****OFICIAL**

DE LA PROVINCIA

DE LOGROÑO.



Se suscribe á este Periódico que sale Jueves y Domingos, en la Redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981. Precio de suscripcion 6 reales al mes para esta Ciudad, llebado á las casas de los Sres. suscritores, 7 para fuera de ella franco de porte y para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

**PARTE OFICIAL.***Gobierno superior politico de la Provincia de Logroño.*

Don Pedro Maria Martinez, vecino, labrador y ganadero de la villa de Almarza en Cameros, ha hecho presente á esta Inspeccion que ha descubierto una mina que parece de Cobre en jurisdiccion de la villa de Pinillos y sitio llamado de Asonadilla en heredad de Pedro Jalon lindante por oriente con tierra de Venancio Saenz, por occidente y medio dia con otra de capellania y por norte con el camino Real, y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la Rica, suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion en el término de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 25 de Marzo de 1842. — Juan de la Tejera.

*Gobierno superior Politico de la Provincia de Logroño*

Don Pedro Maria Martinez, natural vecino, labrador y propietario de la villa de Almarza en Cameros ha hecho presente á esta Inspeccion que ha descubierto una mina de metal en jurisdiccion de dicha villa y sitio llamado las fuentecillas, lindante por O. con heredad de Benito Martinez por N. con heredad de Capellania y por medio dia y Occidente con terrenos incultos y deseando adquirir la propiedad de dicha mina que ha de llamarse la Minerva y proceder á su beneficio suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Subdelegacion en el término de 10 dias contados desde su publicacion. Logroño 25 de Marzo de 1842. — Juan de la Tejera.

*Gobierno Superior Politico de la Provincia de Logroño.*

D. Pedro Maria Martinez, vecino, Labrador y propietario de Almarza de Cameros ha hecho presente á esta Inspeccion que ha descubierto una mina en el término de dicha villa y sitio nombrado las sombrias, al parecer de Cobre lindante por O. con heredad de Capellania, y por N. con otra de Juan Nepomuceno Martinez y poyo inculto, y por medio dia con otro poyo id. y heredad de Angel Iniguez, y por O. con otra de Juan de la Cruz Saenz, y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que á de llamarse la Rica, y proceder á su beneficio suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion, en el término de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 25 de Marzo de 1842. — Juan de la Tejera.

*Gobierno superior Politico de la Provincia de Logroño.*

D. Pedro Maria Martinez, natural, vecino Labrador y ganadero de la villa de Almarza en Cameros ha hecho presente á esta Inspeccion que ha descubierto una mina en jurisdiccion de Pinillos y sitio llamado Barranco de la Portilla lindante por Occidente y N. con tierras de Ramon Martinez y por medio dia con otra de Placido Martinez Barrana; y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la Teofila y proceder á su beneficio suplica se le admita el registro de de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion en el término de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 25 de Marzo de 1842. Juan de la Tejera.

*Gobierno superior politico de la Provincia de Logroño.*

D. Francisco Morales, vecino de Cervera de rio Alhama ha hecho presente á esta Inspeccion que ha descubierto un mineral de cobre en jurisdiccion de dicha villa y término llamado pieza cofrades, lindante por O. con el término que llaman Navalmediano, por medio dia y N. con un barranco titulado Valdecañete y por P. con el Cerro alto en terreno comun; y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse el Remedio y proceder á su beneficio suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion en el término de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 25 de Marzo de 1842. — Juan de la Tejera.

*Licenciado Sr. D. Pedro Antonio Miguel, Juez de primera instancia en propiedad del Partido á que dá nombre la ciudad de Nagera.*

Por el presente edicto y en su virtud, cito llamo y emplazo en forma á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion y goce de la Capellania merelega que en la Iglesia Parroquial de la villa de Pedroso fundó D. Juan Fernandez Escudero á fin de que dentro del término de treinta dias se presenten en este tribunal á deducirlo si vieren convenirles, pudiéndolo hacer por medio de uno de los procuradores de este Juzgado, que si lo hicieren les oiré y administraré justicia, y en otra manera, pasado que sea dicho término que se les señala sin realizarlo, procederé en la causa conforme á derecho y les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de diez y ocho de Febrero de este corriente año, provisto á instancia y pedimento de Narciso Bernedo, Procurador del mismo, como apoderado de D. Salvador Herce, D. Manuel Velasco Saenz, D. Eduardo Lombillo y D. Maria

Cruz Herce: así lo tengo mandado. Y este Edicto se insertará en el Boletín oficial de esta Provincia. Dado en esta Ciudad de Nagera á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos.—Pedro Antonio Miguel.—Por su mandado, Santiago de la Peña.

### Intendencia de Rentas de la provincia de Logroño.

A Solicitud de D. Manuel Parra vecino de esta Ciudad tubo efecto la tasación y Capitalización de las fincas rústicas que se expresarán y que en jurisdicción de Mahabe, pertenecieron al Monasterio de Valvanera; siendo el resultado de ambas operaciones el que en seguida se manifiesta.

Una suerte de tierras que se compone de cuatro heredades, su cabida diez y seis fanegas y dos cuartillos, y una viña de quince y media obradas ha sido tasada en cuatro mil quinientos rs. y Capitalizada en

7140.

Otra suerte de dos heredades descubiertas por los Péritos, su cabida diez y ocho fanegas; ha sido tasada en seis mil cien rs. y Capitalizada en

9480.

Y para los efectos que expresa el artículo 7.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1856, y el 16 de la Instrucción de 1.º de Marzo del mismo año, he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de esta Provincia, para conocimiento del público. Logroño 26 de Marzo de 1842.—Salvador García Monje.

En un periódico de la Corte hemos visto inserto el artículo que copiamos á continuación, el cual como verán nuestros lectores analiza el proyecto de la Empresa de la Navegación del Ebro por medio del Vapor que dimos á conocer en nuestro número anterior. Nos congratulamos de que la Prensa periódica se ocupe de este importante asunto y de que lo haga en el sentido del artículo á que nos referimos.

### MEJORAS MATERIALES.

#### NABEGACION DEL EBRO POR MEDIO DEL VAPOR.

Tenemos á la vista impresos ya el presupuesto y reglamento de esta empresa (1). Escusado sería hablar aquí de la inmensa utilidad que promete la realización de la misma, en cuyo encomio reconocido ya nos hemos ocupado.

¿Quién podrá dudar de que aplicando el vapor al movimiento de las importaciones y esportaciones recíprocas de Aragón, Cataluña, Valencia y provincias limítrofes por el Ebro y el mar, y proporcionando al comercio prontitud, seguridad, economía de trasportes, se dará incalculable fomento á la producción, á los cambios, al consumo en pro de la agricultura, de la industria y en última análisis de la riqueza y bienestar del país.

Estas son empresas que cuando llegan á realizarse influyen en el porvenir de toda una nación, y marcan en sus anales largas épocas de prosperidad.

(1.) Los que gusten tomar parte en ella pueden dirigirse al señor don Camilo Labrador, que vive calle de Zaragoza, núm. 6, cuarto segundo.

Por lo mismo y en vista de la utilidad que presenta la empresa, nos parece mas oportuno en el día indagar cuál es su organización, ya sea con respecto á sus medios de ejecución, ya sea con respecto á los intereses de los capitalistas llamados á tomar parte en ella.

Con este motivo vamos á dar una rápida ojeada al presupuesto y reglamento referidos.

Los puntos, por decirlo, estratégicos del plan de operaciones serán Barcelona, Zaragoza, San Carlos de la Rapita y Valencia: Barcelona y Zaragoza como centros de las esportaciones é importaciones recíprocas de Cataluña por Aragón y de Aragón y provincias limítrofes por Cataluña: Valencia como centro de las esportaciones é importaciones de sus provincias por Aragón ó vice-versa: San Carlos de la Rapita, como centro comun de todos los trasportes; sea de Barcelona por Zaragoza, sea de Valencia por Zaragoza y vice-versa.

Los trasportes se harán:

De Zaragoza á San Carlos de la Rapita por convoyes de barcas diferentes de forma y porte (según el caudal del río y las estaciones) remolcados por buques de vapor, arreglados en su fuerza y forma á la travesía que deben recorrer.

De San Carlos de la Rapita á Barcelona por grandes barcos de vela ó grandes buques de vapor.

De San Carlos de la Rapita á Valencia provisionalmente por los medios actuales, y mas adelante con los mismos medios empleados para la travesía de San Carlos de la Rapita á Barcelona.

El servicio estará organizado para el transporte diario de 120 toneladas de ida y la misma cantidad de vuelta, aunque en sus cálculos la empresa no cuente sino con el transporte de la mitad.

Las numerosas azudes que cortan el río en su largo curso, presentarán al plan de navegación la mas grave de las dificultades.

La empresa ha adoptado para superarla:

El proyecto de enlazar por un camino de hierro el malecon de Quito con la vuelta de Escatron, franqueándose así del salto de nueve azudes aglomerados en el corto intervalo que separa aquellos dos puntos. Feliz pensamiento que reduce la dificultad al salto de dos principales azudes, la de Mequinenza y la de Cherta, cuyo paso se verificará por medio de dos esclusas, que tendrán por objeto proporcionar una navegación sin interrupción en el río, y continuada en todo el año, sin el mas mínimo menoscabo ó perjuicio ni del riego, ni de los molinos, ni de la actual navegación.

Tal es sumariamente el plan de ejecución de la empresa, cuya combinación nos parece en un todo adecuada al objeto que lleva, sin complicaciones, y al mismo tiempo ingeniosa por lo que mira á los obstáculos que tenía que vencer.

Por lo demas, y examinando la empresa como especulación y bajo el punto de vista económico, creemos que al paso que por su útil objeto ofrece un risueño porvenir de lucro, es digna de merecer por su organización la confianza de las personas mas cautelosas. Fúndase nuestra opinión en algunas observaciones que ocurren espontáneamente con la simple lectura del impreso que tenemos á la vista, y que vamos á deducir brevemente.

La ejecución del proyecto, cual acabamos de expresar, se verificará paulatina-

mente de modo que llegue á realizarse en su totalidad no desde luego con una inversión inmediata de capitales, mas si mediante la aplicación progresiva de posición de los productos de la empresa, obligando á aquella á sacar de si misma los recursos para su cumplimiento. El fin de esta prudente disposición es evidentemente exponer á los golpes de las eventualidades contrarias, en lo mas mínimo posible, la parte vulnerable de la empresa, es decir, los capitales.

Con el mismo intento la línea de operaciones que según el proyecto deberá extenderse desde Barcelona hasta Logroño, se limitará en la actualidad á Zaragoza, y se emplearán para el servicio algunos medios provisionales, hasta que el desarrollo de la empresa ofrezca los necesarios recursos para reemplazarlos con otros permanentes y mas productivos.

Nos ocurre tambien observar en el presupuesto que los gastos están calculados sobre bases muy vastas, y que algunos han sido tomados en cuenta que se podrán sin duda ahorrar, al paso que los beneficios se han calculado con mucha parsimonia; así es que se supone en los gastos una organización de servicio para el extranjero de 60,000 toneladas, y en los beneficios no se cuenta sino con el producto de la mitad, es decir del transporte de 30,000 toneladas, debiéndose de observar que el movimiento de importación y esportación de Aragón y Cataluña está calculado en su mas reducida cantidad. Por otra parte se han cargado en los gastos anuales crecidas cantidades para compra de carbon extranjero y para gastos de extracción de combustible de las minas pertenecientes á la empresa, sin que en la partida de beneficios se haya tomado en cuenta el producto del combustible que se supone es traído de dichas minas.

Merece recomendación la idea de separar completamente la administración directa de la empresa de la administración económica: es decir, de la que conviene al manejo y movimientos de los fondos, la cual se halla esclusivamente fiada á determinadas casas de comercio responsables en los diferentes puntos que se han considerado necesarios, y cuyas operaciones van á centralizarse en una casa de comercio de Barcelona, idea que al tiempo que simplifica la marcha de la empresa, no deja á los interesados la menor inquietud sobre la rectitud de la administración económica.

En fin, si el pensamiento de la empresa se lleva á su término según se ha propuesto, nosotros auguramos los mejores resultados, y que Cataluña y Aragón con la nueva vía de comunicación han de reportar beneficios inmensos que en nuestro concepto se extenderán, aunque en escala inferior, á Valencia y parte de Castilla; al mismo tiempo que los capitales empleados vendrán á obtener una ganancia considerable ya en su principio, que indispensablemente deberá aumentar á proporción que vayan economizándose gastos, perfeccionándose el servicio, y el movimiento mercantil reciba todo el impulso de que es susceptible.

Concluimos, pues, felicitando al señor ministro de la Gobernación por la buena acogida que ha dispensado á un proyecto de sumo interés, y confiamos que el Gobierno dispensará todo su apoyo á esta empresa, medio de que haya imitadores para acometer otras y de hacer la prosperidad del país.

(LA REDACCION.)

La ansiedad con que el publico ha recibido el anuncio de la Empresa del transporte por el Ebro valiéndose del vapor nos ha decidido á insertar con la debida autorizacion en el Boletin de esta Provincia el impreso que existe en esta redaccion y que nos fue remitido por el Sr. Gefe Politico con el referido anuncio, y no dudamos que por este medio se satisfarán los deseos de todos los que quieran interesarse de los pormenores referentes á la organizacion de la indicada Empresa [La redaccion]

# EMPRESA DE TRANSPORTES DE ZARAGOZA A BARCELONA, (DE IDA Y VUELTA.)

## SUMARIO.

Prólogo. . . . .	1
Documentos Justificativos. . . . .	5
-A) Informe de la Direccion de caminos y canales con respecto á la concesion de exclusiva Navegacion de Vapor sobre el Ebro. . . . .	»
-B) Real orden. . . . .	4
Presupuesto de la Empresa. . . . .	5
I Idea General de la Empresa. . . . .	7
II Organizacion del servicio de la Empresa. . . . .	11
A) Duracion del servicio. . . . .	»
B) Modo del servicio. . . . .	»
§ 1 Travesia de Zaragoza á Mequinenza (Ida y vuelta). . . . .	»
§ 2 De Mequinenza á San Carlos de la Rapita (Ida y vuelta). . . . .	»
§ 3 De San Carlos de la Rapita á Barcelona (Ida y vuelta). . . . .	12
C Importancia de los transportes. . . . .	»
D Precio de los transportes . . . . .	13
III Gastos anuales de la Empresa. . . . .	»
A Servicio de Zaragoza á Mequinenza (Ida y vuelta). . . . .	»
B De Mequinenza á San Carlos de la Rapita (Id). . . . .	15
C De San Carlos de la Rapita á Barcelona (Id). . . . .	16
D Gastos de administracion. . . . .	17
E Gastos de explotacion de las minas. . . . .	»
F Gastos generales. . . . .	»
Recapitulacion. . . . .	18
IV Empleo de capitales. . . . .	»
V Beneficios. . . . .	19
VI Observaciones. . . . .	»
Notas justificativas. . . . .	21
1. A) Informe de la inspeccion general de minas sobre el empleo del Lignito en las maquinas de vapor. . . . .	»
B) Certificacion del señor inspector de minas de Aragon y Cataluña sobre el util empleo de los Lignitos de Mequinenza en las maquinas de vapor. . . . .	»
C) Extracto de la analisis de los	»

lignitos de Mequinenza hecha por la escuela Real de minas de Paris. . . . .	»
D) Informe del señor Cabanillas sobre los Lignitos de Mequinenza. . . . .	22
2. E) Certificacion autentica sobre el util empleo de remolcadores de vapor en la entrada y salida de la embocadura del Ebro. . . . .	»
Reglamento de la Empresa. . . . .	25

Tres meses há que fue anunciada al publico la primera idea de esta empresa. El tiempo desde entonces transcurrido se ha empleado :

En indagar hasta qué punto se podria contar las simpatias del publico para la realizacion de la misma :  
En procurar para llevarla á cabo el apoyo de personas acreditadas é influyentes :

En asegurarse de que, una vez constituida la compañía con arreglo á las leyes para la explotacion que se propone, sus intereses serian garantizados por una concesion exclusiva del Gobierno.

Las manifestaciones unánimes de la prensa periodica, los numerosos suscritores de acciones que ya cuenta la empresa, honrada tambien con la suscripcion de S. A. S. el Regente, y la adhesion de las notabilidades que se han reunido en Junta de Proteccion para auxiliarla en su desarrollo, prueban que los dos primeros resultados se han alcanzado ya.

El último tambien lo ha sido (y no era el menos importante) es decir la seguridad de una concesion de explotacion exclusiva, segun resulta de los documentos que á continuacion publicamos.

Para satisfacer á un deseo que se nos ha manifestado generalmente, nos ha sido preciso arreglar nuestro plan de operaciones de manera que, desde su principio, el servicio de transportes se estienda á Zaragoza, en vez de limitarse á Mequinenza, como nos habiamos propuesto antes, no atreviéndonos á contar con todo el favor que tan prontamente hemos encontrado

El presupuesto de la empresa que reproducimos contiene las oportunas modificaciones, habiendo tambien tenido que conformarse con algunas obligaciones que nos han sido impuestas.

En fin, llegado ahora el caso de constituirse legalmente la compañía, publicamos el reglamento de la misma.

En esta ocasion llenamos un deber de gratitud, manifestando que el celo que ha desplegado el gobierno para facilitar y favorecer la realizacion de nuestra empresa, no ha sido menos activo que el favor extraordinario que nos ha dispensado el publico.

Este es un hecho que no debe desatenderse porque prueba en su conjunto que el patriotismo español que tan heróico se mostró para la defensa de sus libertades, dirige ahora con igual ardor sus conatos hacia la conquista de los intereses materiales que aun con respecto al bienestar de los pueblos, son ó deberian ser, el objeto final de toda la revolucion política.

Madrid 2 de Febrero de 1842. — Enrique Misley.

### DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS. Informe de la direccion general de caminos

y canales á S. E. el señor ministro de la gubernacion.

ESCELENTISIMO SEÑOR :

Don Enrique Misley, representante de una compañía que se propone establecer un servicio de transportes de ida y vuelta de Zaragoza á Barcelona por el Ebro y el Mar, en la esposicion que hizo á V. E. con fecha 11 de Diciembre del año último, dice: que introducirá barcos de vapor en el Ebro para hacer los transportes de manera que se consiga por su medio abrir el puerto natural á la agricultura é industria de Aragon, Cataluña, Navarra, Castilla y Valencia: que al objeto necesitará la compañía emprender trabajos y obras preliminares de mucho coste, para vencer las numerosas dificultades que presenta la corriente del ebro y el salto de nueva azudes; y por último que el empeñarse en tales gastos sin seguridad de cubrirlos, seria arriesgar los capitales necesarios, esponiéndose á perderlos. Añade que la empresa no podrá lograr aquella seguridad sino á favor de una concesion que la ponga á cubierto de las eventualidades de la concurrencia; y pide la concesion exclusiva por 30 años de la navegacion de vapor desde Logroño á San Carlos de la Rapita por el Ebro. La espresada esposicion y el impreso que la acompaña se han examinado en Junta consultiva de esta direccion general, en cumplimiento del decreto marginal con que se pasaron á informe.

Para la ejecucion del proyecto se considera la travesia de Barcelona á Zaragoza á que se limita por ahora, dividida en tres secciones, y la compañía se propone emplear buques de vela entre Barcelona y la Rapita de vapor desde aqui á Mequinenza, y barcas remolcadas á fuerza de brazos hasta Zaragoza; se reserva para mas adelante completar y perfeccionar el sistema de navegacion reemplazando los buques de vela con grandes barcos de vapor que procurará estenderlos hasta Zaragoza por medio de remolcadores.

Esta empresa, á juicio de la junta consultiva, aparece ventajosa para el comercio é industria nacional que pueden adquirir por su medio un grau desarrollo, obteniendo seguridad y economia en las conducciones explotando las minas de carbon de piedra de Mequinenza y planteando otros establecimientos industriales. Sin embargo la realizacion de este plan exige obras costosísimas sin las cuales no se pueden salvar los obstáculos que ofrece el Ebro y sus márgenes; siendo por esta causa un proyecto que presentará bastantes dificultades para su ejecucion. La compañía por lo mismo, desea que sea considerada como una empresa Nacional, y que se la conceda los 30 años de exclusiva navegacion del vapor en el Ebro; con cuyo motivo debe esta direccion hacer presente á V. E. que en esta clase de empresas conviene que el gobierno salvando los intereses públicos, cuya vigilancia le corresponde facilite aquellos medios que solo están en su mano, y sin cuyo auxilio no podrian los particulares aventurarse á invertir sumas de consideracion como en el caso presente.

Asi, pues, entiende esta direccion general que puede hacerse á la compañía que representa Don Enrique Misley, la concesion de los 30 años de navegacion exclusiva por el vapor en el Ebro, con las condiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Que será libre la navegacion ordinaria como lo es en el dia.

2.<sup>a</sup> Que será de cuenta de la compañía indemnizar los perjuicios que se ocasionen á los dueños de las presas de azudes y á los demas particulares, por las obras que ejecute la misma, ó por la ocupacion de terrenos que necesite con el objeto de la navegacion.

3.<sup>a</sup> Que la empresa ó compañía tendrá derecho de exigir una retribucion que pondrá á la aprobacion del gobierno, de todos los barcos que para pasar las presas, hagan uso de las obras que ella construya.

4.<sup>a</sup> Que deberá empezar las obras en un plazo que se le señale, y concluir las en otro que tambien se le fije, mediante propuesta que á este fin deberá hacer al gobierno entendiéndose que caducará la concesion si no mediando caso fortuito, deja la compañía de cumplir la condicion espresada.

5.<sup>a</sup> Que si el canal imperial llegase algun dia á introducirse en el Ebro, no podrá la empresa hacer uso en aquel de los barcos de vapor, sin que previamente se estipulen las condiciones convenientes con el gobierno; quedando en todo tiempo á salvo el derecho de este y el de los particulares para abrir canales laterales, bien de navegacion ó de riego, segun convenga.

6.<sup>a</sup> Que deberá oirse á las diputaciones provinciales interesadas para justificar la utilidad de este proyecto, conforme se previene en la ley de enagenacion forzosa por causa de utilidad pública.

7.<sup>a</sup> Finalmente que la compañía se constituya legalmente en una de las formas que previene el código de comercio.

Tales son las condiciones con las cuales cree esta junta consultiva que puede hacerse la concesion que solicita Misley; y hallandome conforme con su dictamen, las someto á la superior aprobacion de V. E. devolviendo la esposicion é impreso citado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1842. — Pedro Miranda.

Excmo. Sr. ministro de la gubernacion de la peninsula.

*En vista del presente informe, el Excmo. Sr. ministro, despues de haber presentado las espresadas condiciones á la discusion de los señores senadores y diputados de las provincias de Aragon, en junta celebrada el 19 de enero se sirvió dar su acuerdo á las mismas, y expedir la Real orden que á continuacion se reproduce.*

NEGOCIADO NUM. 14. He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la instancia elevada por V. á este ministerio de mi cargo en 11 de diciembre proximo pasado, ofreciendo á nombre de una compañía de capitalistas establecer un servicio de transportes por medio de barcos de vapor de Barcelona á Zaragoza por el Mar y el Ebro, con la condicion de que á la misma se la conceda la esclusiva por 50 años para la navegacion por el vapor en dicho rio.

S. A., siempre dispuesto á acoger favorablemente cuanto pueda conducir al fomento de la industria y comercio, y por consiguiente del bienestar de los pueblos, ha visto con satisfacion el referido proyecto, y me encarga diga á V. como de su orden lo ejecuto, que tan luego como la compañía se presente constituida con arreglo á lo que previene el código de comercio, para lo cual

concede S. A. un plazo de tres meses; y así que la misma manifieste todos los pormenores de su proyecto, se halla dispuesto á acoger este favorablemente, y hacer la compañía (ofreciendo esta, como no duda, las garantías necesarias) las mas favorables condiciones que el interés general y bien público reclamen y permitan. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de enero de 1842. — Señor D. Enrique Misley. — Infante.

## PRESUPUESTO DE LA EMPRESA

### I.

#### IDEA GENERAL DE LA EMPRESA.

Si alguna observacion hay digna de atencion para el que quiera juzgar la España exenta de toda parcialidad, es sin duda la de que ni los disturbios de las discordias civiles, ni los desastres de la guerra han podido impedir la tomar parte en el grande movimiento intelectual é industrial de Europa; y que sus nuevas instituciones, sus fabricas, sus numerosos establecimientos de toda especie, que serian en otra parte el fruto de la paz y de una larga prosperidad, han sufrido en ella, por decirlo así, del seno de las tempestades.

Dense á la España *vias de comunicacion, medios de transporte*; las riquezas tan variadas con que naturaleza la ha dotado hallando una salida, la actividad emprendedora que tiende á secundarlas, pudiendo obrar y estarse libremente, habrán convertido luego la España en un objeto de celos para esas mismas naciones que descuellan en la actualidad con el brillo del poder y la grandeza.

La eficaz solicitud que el gobierno ha desplegado para la navegacion del Duero; los estudios y trabajos que hace preparar á este efecto; las disposiciones administrativas que el poder ha sancionado para asegurar la conservacion y mejoras de varias carreteras importantes; la aplicacion dada ahora mismo al servicio de la correspondencia pública; las nuevas líneas de diligencias que acaban de organizarse; y señaladamente las medidas para regularizar, no solamente las comunicaciones entre Madrid, Zaragoza y Valencia, si que tambien acortar en algun modo la distancia que espera estas tres ciudades por medio de un servicio hecho con mas exactitud y rapidez; he aqui otros tantos hechos que atestiguan el laudable celo con que el gobierno y los particulares se dedican á un fin tan útil y ventajoso, como lo es el de facilitar y multiplicar en el pais la circulacion y las comunicaciones.

Desearios de concurrir por nuestra parte á esta obra patriótica, vamos ha establecer un *servicio de transportes, de ida y vuelta, entre Zaragoza y Barcelona.*

Las combinaciones del sistema viable que hemos adoptado, son muy sencillas: el *Ebro* y el *Mar*, he aqui el camino que seguiremos. *Buques de vapor* que darán remolque á los transportes sobre el Ebro en *barcos de forma y portada diferentes*, segun las variaciones y caudal del rio; tales son los medios de accion.

Hemos aprovechado los recursos naturales de trecho que teniamos que recorrer; y de seando evitar el empeñarnos en las vicisitudes de nuevos ensayos y en complicaciones de empresas colosales, hemos preferido comen-

zar por utilizar, perfeccionándolos, los medios que teniamos á la mano. En cuanto á los buques motores ó de remolque de que vamos á echar mano, nos hemos apoyado en los resultados de la esperiencia, puesto que hace mucho tiempo que se emplean en el extranjero con el éxito mas ventajoso.

Ya se hechará de ver, al examinar la organizacion del servicio de nuestra empresa, que en la travesia de Barcelona á San Carlos de la Rapita empleamos buques de vela que el salto de las azudes que los convoyes tendrán que pasar, se hará por medio de cabestantes mecánicos, y que el trecho que se para la Vuelta de Escatron del malecon de Quinto, estará servido por carros comunes sobre el camino ordinario.

Con efecto, reservamos para mas adelante el acabar nuestro sistema de transportes, reemplazando los buques de vela con grandes barcos de vapor, los cabestantes mecánicos con esclusas que tendrán por efecto de facilitar la navegacion y de estender su duracion á todo el año, y los carros comunes con *Waggones* movidos por el vapor sobre un camino de hierro, que enlace la Vuelta de Escatron con el malecon de Quinto; ya que, como bien reconoce el honorable diputado señor Barriel á pensar en construir esclusas á las nueve presas ó azudes que hay en el tránsito que salva ese camino, es un delirio y no conocer el rio ni el sitio (1).

Esta reserva en la ejecucion de nuestro proyecto nos es sugerida por el deseo de adelantar lenta mas seguramente; pues queremos hallar en los resultados de la misma empresa los recursos que se requieren para llevar á cabo tan precioso complemento. Pero en cuanto al momento hemos querido cubrir los gastos á los rigurosamente precisos, bien convencidos de que toda empresa en su arranque es como un ser que empieza á existir, á quien no es cuerdo esponer á conatos harto violentos, si se quiere darle mayor vitalidad.

Tenemos la certeza de ofrecer al comercio un servicio seguro, espedito, y sin disputa económico.

Esta seguridad, esta prontitud, esta economía, que los medios de transporte, actuales, sea por tierra, sea por agua, muy dispendiosos ó incompletos, no podrian jamas conciliar, tendrán sin duda por resultado vivificar el comercio de Aragon y Cataluña enlazar sus operaciones con otras provincias, y contribuir á estrechar entre ellas los lazos de fraternidad é interes, abriendo á beneficio del pais salidas para consumos, buscadas en balde hasta ahora. (Se continuará.)

(1.) Véase la reciente publicacion del señor Burriel, en la cual, bajo el título de *PORVENIR INDUSTRIAL DE ZARAGOZA*, se halla esplanada su luminosa idea de aprovechar en pro de la industria fábril la fuerza motriz que hoy se pierde de las aguas del canal imperial; idea que el gobierno acaba de tomar bajo su proteccion, y cuya aplicacion podrá abrir una era de movimiento industrial y de prosperidad desconocidos hasta el dia.

Nos seria imposible citar el nombre de tan benemérito español, cuyo celo va á la par con su ilustracion, sin ofrecerle un público testimonio de nuestra gratitud para la cordial franqueza con que nos acogió y para el eficazísimo empeño con que se sirvió apoyar á nuestra empresa.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.